

ORDENANZA N°: 0021

AÑO: 2012

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza

Artículo 1°.– Apruébese la Donación con Cargo efectuada por MIELARES S.A, CUIT 30-70856789-9, con domicilio en calle Mariano Moreno 49 de la Localidad de El Arañado, representada en este por Héctor Alberto Minari, en su carácter de presidente del directorio de la misma, lo que acredita con la siguiente documentación: a) la existencia legal de sociedad mediante Acta Constitutiva de fecha cinco de setiembre de 2003 y Acta Ratificativa y Rectificativa de fecha 15 de setiembre de 2005 y 02 de enero de 2006, Inscripta en el Registro Público de Comercio en el Protocolo de contratos y disoluciones bajo el MATRICULA N° 5444-A, mediante Resolución de Personas Jurídicas número 314/2006 de fecha 04/04/2006; b) el carácter invocado con acta de asamblea número 1 de fecha 30 de noviembre de 2006. La donante efectúa la presente donación en su carácter de propietaria del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno designada como SITIO VEINTIDOS de la MANZANA SESENTA Y SIETE de la subdivisión de la Quinta letra H del Plano particular perteneciente a los herederos de don Medardo Álvarez, cuyo plano se refiere a la parte Nor-Oeste de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba y mide: veinte metros de Nor-Oeste a Sud-Este, de frente a la calle San Martín, por cuarenta metros de fondo, lindando: al Nor-Este, con la citada calle San Martín; al Nor-Oeste, con los sitio Uno y Dos; al Sud-Oeste, con parte del sitio Tres y al Sud-Este, con el sitio veintiuno, todos de la misma manzana sesenta y siete. El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la

Provincia, como propiedad número 30-06-0165745/1, y cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 02 M 51 Mza. Oficial 67 P 06 Lote 22.-

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la donante, MIELARES S.A, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 144, conforme los términos de la ordenanza N° 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la donante, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 12 de diciembre de 2012, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 28/03/2012

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 21 /2012:

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, MIELARES S.A, en su condición de adjudicataria de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI III.-

Que se debe proceder a la inscripción del inmueble que se dona por ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, a favor de esta Municipalidad y hasta que se declaren extinguidas las obligaciones.

Por todo ello éste Honorable Concejo Deliberante sancionó la presente Ordenanza.-